

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 619 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdellah Chahid, contra las empresas “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, “FCC Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 317 de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda, condeno a la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, a abonar a don Abdellah Chahid la cantidad de 2.798,34 euros, más 27,98 euros en concepto de interés por mora.

Se tiene al actor por desistido frente a “FCC Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”.

Se absuelve a Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.163/12)